SE APRUEBA CONVENIO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y AGRUPACIONES PLAZA DE ARMAS ISABEL RIQUELME

Chillán Viejo, 26 AGO 2019

DECRETO Nº 2532

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio Nº 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes para el año 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que cada agrupación cuenta con decreto **alcaldicio** que autoriza la instalación de stand o puestos con un número de socios determinados e identificados.

2.- Que la plaza de Armas Isabel Riquelme, se caracteriza por mantener actividades durante todo el año en especial en época estival donde la concurrencia de público es masiva, activando así la comercialización y la economía del comercio local

3.- Que el municipio distribuye el lugar de instalación de cada agrupación y tiene la facultad de autorizar los permisos municipales o terminarlos, esto estipulando en cada decreto, fecha de funcionamiento y caducación.

4.- Que a través del Departamento de Desarrollo Productivo se asesora el buen funcionamiento, organización, postulación a proyectos y capacitación fortaleciendo las capacidades a través del Departamento de Desarrollo Productivo.

5.- Que el trabajo Asociativo entre las 5 agrupaciones que funcionan logrando actividades de colaboración mutua con el objetivo de potenciar Plaza de Arma como un lugar turístico comunal.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, el funcionamiento en Plaza Mayor Isabel Riquelme y el Parque Monumental Bernardo O'Higgins, la venta de artesanías, manualidades, actividades demostrativas y recreativas, El trabajo asociativo entre las 5 agrupaciones de acuerdo a lo señalado en el convenio **,compromiso con el medio ambiente, condiciones mínimas sanitarias para la atención de público , plaza entretenida.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/HHH/OBS/PMV/PVC/cfp.

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Departamento de Desarrollo Productivo (DDP), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.

26 AGO 2019

PROTOCOLO DE TRABAJO CONJUNTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Y

AGRUPACIONES PLAZA DE ARMAS ISABEL RIQUELME

Con fecha Julio de 2019, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO** representada por su Alcalde (S), Sr. Domingo Pillado Melzer, domiciliado en Serrano 300, Chillán Viejo, en adelante **Municipalidad** y por otra, **"AGRUPACION FERIA ARTESANAL COSTUMBRISTA Y RECREACIONAL BERNARDO O "HIGGINS"**, **"AGRUPACION CULTURAL DE IDENTIDAD PATRIMONIAL CHILLAN VIEJO", "ARTESANOS EL PARQUE", "AGRUPACION DE EMPRENDEDORES SABORES DE ÑUBLE", "AGRUPACION KELLÜ"** , acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que las agrupaciones de comerciantes y artesanos permanecen en Plaza de Armas Isabel Riquelme, donde comercializan sus productos y servicios.

2. Que cada agrupación cuenta con Decreto Alcaldicio que autoriza su la instalación de stand o puestos con un número de socios determinados e identificados.

3. Que los puestos establecidos cuentan con certificación SEG

4. Que un 80% de los Artesanos y comerciantes pertenecen a la comuna de Chillan Viejo.

5. Que la plaza de Armas Isabel Riquelme , se caracteriza por mantener actividades durante todo el año en especial en época estival donde la concurrencia de público es masiva, activando así la comercialización y la economía del comercio local.

6. Que el municipio distribuye el lugar de instalación de cada agrupación y tiene la facultad de autorizar los permisos municipales o terminarlos, esto estipulado en cada decreto , fecha de funcionamiento y caducación .

7. Que a través del Departamento de Desarrollo Productivo se asesora el buen funcionamiento , organización , postulación a proyectos y capacitación fortaleciendo las capacidades a través del Departamento de desarrollo Productivo.

8. Que el trabajo Asociativo entre las 5 agrupaciones que funcionan logrando actividades de colaboración mutua con el objetivo de potenciar Plaza de Armas como un lugar turístico comunal.

9. Que se coordinara con Dirección de Medio Ambiente para la instalación de punto limpio

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO

El presente Protocolo tiene por objetivo formalizar y coordinar el desarrollo de acciones conjuntas, de naturaleza colaborativa y complementaria, en los siguientes ámbitos:
Las Agrupaciones se comprometen:

1. **Compromiso con el Medio Ambiente:**

- Los socios que trabajen su puesto serán responsables de retirar la basura y llevarla a sus hogares, para mantener plaza limpia.
- Incorporación de basureros de propiedad de las agrupaciones donde serán responsables del uso y retiro de residuos.
- Cada uno contara con bolsas reciclables para la venta de productos e eliminación de bolsas plásticas.
- Implementación de parillas a gas a contar de Julio de 2019, se prohiben las parrillas a carbón.
- Compromiso de emanación de ruidos serán moderado de acuerdo a las exigencias en el reglamento sanitario.

2. **Compromiso Sanitario:**

- Expendio de alimentos deberá cumplir con Resolución sanitaria vigente

3. **Condiciones mínimas:**

- Delantal, tocas, guantes, gorros y/o cofias, mascarillas si fuese necesarios y pinzas.

4. **Condiciones Mínimas del Stan:**

- Piso lavable, lavadero con receptor de agua, agua potable y/o embazada, sistema de refrigeración, mesones de trabajo lavables, basureros personales, escobillones y palas.
- Los Stan contaran con iluminación de bajo consumo y certificación SEG.

5. **Plaza Entretenida:**

- Las Agrupaciones elaboraran programa artístico cultural que permita trabajar en forma conjunto con el Departamento de Cultura, realizando eventos con diferentes grupos musicales o artistas invitados por nuestras agrupaciones, de preferencia grupos de artistas pertenecientes a la Comuna.

- Se propenderá realizar actividades que sean de atracción a turistas y público en general que cumpla dos objetivos; conocer la comuna y que permita comercializar los productos, demostrando a su vez que la plaza de Chillan
Viejo cuenta con atractivos turísticos logrando ser la más entretenida y cultural de la Región de Ñuble.

SEGUNTO: VIGENCIA

Este protocolo regirá desde la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente mientras ninguna de las partes manifieste la voluntad de ponerle término. En caso de término de convenio, las partes se comprometen a dar cierre según lo planificado.

TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente Protocolo, las partes fijan domicilio en Chillán Viejo

CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

REPRESENTANTE LEGAL
FERIA ARTESANAL COSTUMBRISTA Y RECREACIONAL

AGRUPACIÓN de ARTESANOS KELLU
Personalidad Jurídica 292036
Chillán Viejo

REPRESENTANTE LEGAL
"AGRUPACION DE ARTESANAS KELLÜ"

El Parque
AGRUPACIÓN DE ARTESANOS

REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION DE ARTESANOS
"EL PARQUE"

Asociación Empresarial Emprendedores Sabores de Ñuble
RUT: 6.518.621-8
PERS. JURID. 714
FUNDADO 17.05.2019
CHILLAN VIEJO

REPRESENTANTE LEGAL
"AGRUPACION DE EMPRENDEDORES SABORES DE ÑUBLE"

CH.V
PERSONALIDAD JURIDICA
N° 692
FUNDADA EL 25 DE ABRIL DE 2018
CHILLAN VIEJO

REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION CULTURAL DE IDENTIDAD PATRIMONIAL CHILLAN VIEJO

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DPM/HHH/OVS/PMV/NMV/PVC/pvc.